

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas anualmente el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número sueltos veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Su Augusto Hijo el Principe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 18 de Agosto)

#### GOBIERNO DE PROVINCIA

##### CIRCULAR

Por orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y con motivo de haberse ausentado el Sr. D. José Varela, Gobernador civil de esta provincia, me hago cargo, en el día de hoy, del mando interino de la misma.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

León 18 de Agosto de 1907.

El Gobernador interino,  
**Gabriel Moyano**

##### Anuncio

Habiendo desaparecido de su domicilio el día 1.º del mes actual D. Alfonso Alvarez Llamas, cuyas señas se expresan á continuación, é ignorándose el paradero del mismo, encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agencias de mi autoridad, procedan á su

búsqueda y conducción á esta capital. León 17 de Agosto de 1907.

El Gobernador,

**José Varela**

##### Señas que se citan

D. Alfonso Alvarez Llamas: Edad 14 años, estatura regular, cara redonda, color bueno, ojos garzos, nariz regular, boca pequeña, le faltan dos dientes de la parte superior; viste blusas larga oscura, pantalón de pana color avellana, zapatillas de cañamo blancas, gorra oscura de visera, y va de escudero.

### MINAS

#### Anuncio

Habiendo renunciado D. Benito García Hernández el registro de hierro y otros nombrado «Emilia», núm. 3.637, sito en término y Ayuntamiento de Valdesmarín, compuesto de 20 pertenencias, el Sr. Gobernador ha declarado, con fecha de hoy, sin curso y feccido su expediente, y franco y registrable el terreno designado. León á 17 de Agosto de 1907.— El Ingeniero Jefe, E. Cantalapiedra.

**DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO,**  
Ingeniero Jefe del distrito minero de esta provincia.

Hago saber: Que por D. José González, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 1.º del mes de Agosto, á las nueve y tres minutos, una solicitud de registro pidiendo 80 pertenencias para la mina de hierro llamada Segura, sita en término del pueblo de Paradela, Ayuntamiento de Priaranza, en terrenos comunes y particulares. Hace la designación de las citadas 80 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la cruz de la velada del campanario de la iglesia de Paradela. Desde dicho punto de partida en dirección Norte 30º Este se medirán 100 metros, colocándose la 1.ª estaca; desde

esta en dirección Este 30º Sur se medirán 1.500 metros, colocándose la 2.ª estaca; desde esta en dirección Sur 30º Oeste se medirán 300 metros, colocándose la 3.ª estaca; desde esta en dirección Oeste 30º Norte se medirán 2.000 metros, colocándose la 4.ª estaca; desde esta en dirección Norte 30º Este se medirán 400 metros, colocándose la 5.ª estaca, y de 5.ª á 1.ª en dirección Este 30º Sur se medirán 500 metros, formando así un rectángulo de 2.000 metros de largo por 400 de ancho, que son los 80 hectáreas que se solicitan; haciendo presente que esta designación se refiere al Norte magnético.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 3.659 León 10 de Agosto de 1907.— E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Antonio Prada Reguera, vecino de Santalla, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 7 del mes de Agosto, á las diez, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hierro llamada Desada 2.ª, sita en término del pueblo de Paradela de Mucos, y paraje llamado Tenzo y Corbollo, y Hoda con la «Desada y Chana». Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca núm. 7 de la mina «Desada», y desde esta con dirección Oeste se medirán 800 metros, colocándose la 1.ª estaca; desde esta en direc-

ción al Norte se medirán 300 metros, colocándose la 2.ª; desde esta con dirección al Este se medirán 500 metros, colocándose la 3.ª; desde esta con dirección Sur 100 metros, colocándose la 4.ª; desde esta al Oeste 100 metros, colocándose la 5.ª; desde esta al Sur 100 metros, colocándose la 6.ª; desde esta al Este 200 metros, colocándose la 7.ª, y desde esta al punto de partida 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 3.660. León 10 de Agosto de 1907.— E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Juan Fernández Solís, vecino de Brañuelas, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 10 del mes de Agosto de 1907, á las nueve, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de antracita llamada Encarnación, sita en término del pueblo de Peledura, Ayuntamiento de Igüés, paraje que llama «Tarda», y linda a todos rumbos con terreno franco. Hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicita hecha en una tierra de Julián Fernández á 30 metros sobre el río de Tremor de Arriba. Desde este punto se medirán en dirección O. 50 metros, y se colocará la 1.ª estaca; desde esta á la 2.ª en dirección N. 150 metros; desde esta á la 3.ª di-

rección E 1.000 metros; des de ésta á la 4.ª dirección S. 300 metros; desde ésta á la 5.ª dirección O 1.000 metros, y desde ésta á la 1.ª dirección N 150 metros, cerrando un polígono de 81 partes de un...

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de...

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo...

ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente. El expediente tiene el núm. 3.881 León 12 de Agosto de 1907.—E. Cantalepiedra.

**CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS**

**DISTRITO DE LEÓN**

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha aprobado los expedientes de las minas que á continuación se relacionan, con objeto de que los que se venen agraviados, presenten sus oposiciones dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial.

Número del expediente	Nombre de la mina	Mineral	Superficie concedida Hectáreas	Ayuntamiento	Concesionario	Vecindad	Representante en León
3.580	Amparo.....	Antimonio	15	Riño.....	D. Policarpo Herrero.....	Oviedo.....	D. Segundo Guerrero
3.578	La Nevada.....	Idem.....	25	Burón.....	» José Galán.....	Madrid.....	» Laureano Castruada
3.545	Pilar.....	Idem.....	15	Riño.....	» Policarpo Herrero.....	Oviedo.....	» Segundo Guerrero
3.534	Asturiense.....	Cobre.....	8	Lillo.....	» Carlos Gutiérrez.....	Idem.....	No tiene
3.555	Asunción 1.ª.....	Hierro.....	58	Oncina.....	» Fernando Conde.....	Vigo.....	Idem
3.580	Aumento de Elías.....	Idem.....	15	Pola de Gordón.....	» Ramón García.....	Gijón.....	Idem
3.549	Bostanga.....	Idem.....	82	Puente de Domingo Flórez.....	» Gustavo Linnartz.....	Jony-aux-Arches (Alemania).....	D. Pedro Gómez
3.572	Caridad 3.ª.....	Idem.....	60	Pola de Gordón.....	» José de Sagarminaga.....	Bilbao.....	» Gregorio Gutiérrez
3.543	Corallón.....	Idem.....	100	Villfranca del Bierzo.....	» Gustavo Linnartz.....	Jony-aux-Arches (Alemania).....	» Pedro Gómez
3.563	Desaado.....	Idem.....	12	Priaraza del Bierzo.....	» Maximino Macías.....	Paradela de Muces.....	» Leonardo Alvarez
3.554	Duerca 2.ª.....	Idem.....	28	Quintanilla de Somera.....	» Gustavo Linnartz.....	Jony-aux-Arches (Alemania).....	» Pedro Gómez
3.547	El Barco.....	Idem.....	120	Paradaseo.....	Idem.....	Idem.....	Idem
3.551	Flórez.....	Idem.....	73	Puente de Domingo Flórez.....	Idem.....	Idem.....	Idem
3.574	Japonesa.....	Idem.....	24	Boñar.....	D. Juan Díaz.....	Gijón.....	D. Emilio Fernández
3.541	La Peña.....	Idem.....	103	Cogosto.....	» Faustino de la Puente.....	Bombibre.....	No tiene
3.556	Maria 2.ª.....	Idem.....	16	Oncina.....	» Fernando Conde.....	Vigo.....	Idem
3.573	Pape.....	Idem.....	48	Boñar.....	» Juan Díaz.....	Gijón.....	D. Emilio Fernández
3.548	Retroco.....	Idem.....	52	Puente de Domingo Flórez.....	» Gustavo Linnartz.....	Jony-aux-Arches (Alemania).....	» Pedro Gómez
3.566	San Antonio 2.ª.....	Idem.....	60	Carucedo.....	» Lorenzo Lulle.....	Quiñotele de Crescote (Pontevedra).....	No tiene
3.544	San Justo.....	Idem.....	60	Rodiezmo.....	» José María Mata.....	Mieres.....	Idem
3.550	Trones.....	Idem.....	53	Puente de Domingo Flórez.....	» Gustavo Linnartz.....	Jony-aux-Arches (Alemania).....	D. Pedro Gómez
3.582	Encarnación.....	Holla.....	130	Rodiezmo.....	» Anrelio Pérez.....	Valladolid.....	No tiene
3.581	Olvido.....	Idem.....	102	Villagatón.....	» Ricardo Rodríguez.....	Curva de Fieuserga.....	Idem
3.546	Carmenita.....	Wolfem.....	20	Ponferrada.....	» Víctor Hernández.....	Ponferrada.....	D. Leonardo Alvarez

León á 13 de Agosto de 1907.—El Ingeniero Jefe, E. Cantalepiedra

**OFICINAS DE HACIENDA**

**TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

**ANUNCIO**

En vista de que la mayoría de los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, al ser requeridos por los Recaudadores Auxiliares del Arriendo de las contribuciones para que expidan las Certificaciones deslindando las fincas que figuran emilliradas á nombre de los contribuyentes deudores, afectan al partido que corresponden los mismos, en armonía con las relaciones presentadas por dichos funcionarios ante las respectivas autoridades locales, no les libren en la forma y plazo que determina el artículo 75 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, ó sea haciendo constar en dichas certificaciones el número total de fincas, tanto justicias como urbanas que aparezcan emilliradas á nombre de los deudores, el líquido imponible de cada uno, los líderes á los cuatro ventos, y la cabida, con arreglo al sistema métrico-decimal, se previene que si á contar desde la fecha del presente anuncio, al dar cumplimiento á tan importante servicio, se demora su despacho y se omite alguno de los requisitos anteriormente expuestos, indispensables para poder hacer la

asociación preventiva en el Registro de la Propiedad, con arreglo á lo dispuesto en el art. 144 de la citada Instrucción, en caso que se proceda á la venta de la finca, sin nuevo aviso, y en armonía con lo que se termina el 181 de referida Instrucción, se propondrá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la imposición de la multa de 20 pesetas, con la que quedan conminados, pues las omisiones de algunos de dichos requisitos y el retraso en expedir mencionadas certificaciones, son causa de hacerse incobrables algunos débitos con evidente perjuicio para los intereses del Tesoro.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento de las citadas autoridades locales.

León 12 de Agosto de 1907.—El Tesorero de Hacienda, R. Figueroa.

**AUDIENCIA DE LEÓN**

**TRIBUNAL PROVINCIAL**

**DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

Habiéndose presentado escrito por el Procurador D. Estanislao Gutiérrez Echeverri, á nombre de D. Plácido Gómez y D. Esteban González, Presidente y primer Vocal de la Junta administrativa del pueblo de Burea, y D. Francisco Bueno, D. Agapito Gutiérrez y D. Francisco Alou-

so, Presidente y Vocales respectivamente de la Junta administrativa del pueblo de Enterrías, provincia de Santander, interponiendo recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Sr. Gobernador civil de la provincia de catorce de Diciembre, notificada en veintiocho de Abril del corriente, sobre mancomunidad de pastos en los puertos de Naraño, Vega, Tarma y otros, por la que se desestima la instancia presentada por dichas Juntas para el aprovechamiento de estos pastos, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo treinta y seis de la ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público por medio del Boletín Oficial para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran conyugar en él á la Administración.

Dado en León á diez de Agosto de mil novecientos siete.—El Presidente, Pablo Burgos.—El Secretario, Rafael Laraña.

**AYUNTAMIENTOS**

Don Manuel Barrientos Cino, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Valdepolo.

Hago saber: Que el día 31 del actual mes de Agosto, y hora de las dos de la tarde, se procederá en el salón de sesiones de esta Casa Con-

sestrial, á la subasta para el aprovechamiento de la caza menor del predio denominado Valdemora y agregados, perteneciente al pueblo de La Aldea y otros, sito en este término municipal, bajo el tipo de tasación de 30 pesetas.

Igualmente se subasta el aprovechamiento de la caza menor del predio denominado La Cota y Garmonal, perteneciente al pueblo de Villamondrín de Rueda, del mismo Municipio, bajo el tipo de tasación de 30 pesetas, y con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días.

El plazo de estos dos arriendos ó subasta termina en día de Septiembre de 1908.

Valdepolo á 11 de Agosto de 1907.—Miguel Barrientos.—P. S. M.: El Secretario, Juan Benito.

**Alcalde constitucional de Villares de Orbigo**

En virtud de orden del Sr. Ingeniero Jefe de la Sección facultativa de Montes de la 7.ª Región, del día 8 del corriente, se arrienda por un año el aprovechamiento de la caza menor del monte de Santibañez, perteneciente á este pueblo y otro sito en este Municipio, cuya subasta tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento el día 31

del mismo, a las dos de la tarde, bajo el tipo de tasación de 30 pesetas y condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Villares de Orbigo 10 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Matías Rodríguez.

**Alcaldía constitucional de Valderrueda**

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1906, quedan expuestas al público por quince días en la Secretaría del mismo para oír reclamaciones.

Valderrueda 10 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Faustino Gómez.

**Alcaldía constitucional de Riaño**

Según me participa D. Ricardo Marín Arquero, residente en esta villa, el día 24 de Julio último desamparó de su casa su hijo Angel José Marín Parodín, de 21 años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, color moreno sano, boca regular y barba naciente; viste traje de pana y boina azul. Y como apesar de las pesquisas hechas se averiguación de su paradero no hayan dado resultado, se suplica á las autoridades y Guardia civil, en busca y captura, poniéndolo á disposición de su padre, caso de ser habido.

Riaño 5 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Elias Garcia.

**Alcaldía constitucional de Calzada del Coto**

Formadas las cuentas del Pósito de este Municipio, correspondientes al año de 1906, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Calzada del Coto 6 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Manuel Rojo.

**JUZGADOS**

**EDICTO**

Don Perfecto Infanzón Lauza, Juez de primera instancia de este partido de Ponferrada.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se ha tramitado juicio ordinario de mayor cuantía á que se refiere la dote y parte dispositiva de la sentencia dictada en el mismo, que dice:

«Sentencia.—En la villa de Ponferrada, á 12 de Agosto de 1907; el Sr. D. Perfecto Infanzón Lauza, Juez de primera instancia de la misma, y su partido; vistos los autos del juicio declarativo sobre nulidad de escritura de venta, entrega de inmuebles y abono de frutos, seguidos á instancia del Procurador D. José Blanco González, como representanta de Antonio Molinero Garcia y esposa Francisca Alvarez y Alvarez, labradores, vecinos de San Justo de Cabanillas, bajo la dirección del Abogado D. Pedro Alonso Morán, con Dominga Alvarez y Alvarez, Tomás González Garcia y Santos Molinero Fernández, éstos casados, aquélla soltera, todos labradores, y vecinos del expresado pueblo, y en la rebeldía de los mismos con los estrados del Juzgado;

«Hallo que declarando como declaro y en su valor ni efecto la escritura pública de venta otorgada

por el incapaz D. Angel Alvarez Travieso, á favor del demandado D. Tomás González Garcia, en 22 de Octubre de 1896, ante el Notario de Bembibre D. Gonzalo González de Caso, y nulas así bien las inscripciones de las fincas que por su virtud se hayan practicado en el Registro de la Propiedad de este partido, que mando se cancelen desde luego, librándose para ello el oportuno mandamiento al Sr. Registrador, condono y debo de condenar á los demandados D. Dominga Alvarez Alvarez, D. Tomás González Garcia y D. Santos Molinero Fernández, á que entreguen y dejen á disposición de la demandante D. Francisca Alvarez y Alvarez, las fincas que respectivamente los reclama en la demanda, y se hallan detentando, con los frutos producidos y pedidos producir desde la época de la detentación hasta el día de la entrega, regulándose su total importe por peritos designados en la forma ordinaria y el pago de las costas. Por la rebeldía de aquéllos, si en persona no pudiere notificárseles esta sentencia, hágaseles saber su encubrimiento y parte dispositiva en la forma que determina el art. 252 de la ley Ritusaria, en su último apartado.

Y por ella definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.— Perfecto Infanzón —Ray una rubrica.»

Tal sentencia fué publicada el mismo día de su fecha; y á fin de que surta los efectos legales de su notificación á los demandados en rebeldía, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Ponferrada á 16 de Agosto de 1907.—Perfecto Infanzón.—Ante mí, Lic. Casimiro Revuelta Ordoz.

Don Estanislao Sala del Castillo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado por D. José Eguigaray Mallo, vecino de esta ciudad, contra D. Lorenzo Rodríguez Sánchez, que lo es de Villarmín, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar á pública subasta las fincas embargadas al último, que son las siguientes:

- 1.ª Una tierra, en término de Villarmín, al sitio de las Quintañes, de una hemina, igual á nueve áreas, treinta y tres centiáreas: linda por todos los sitios con Lindero; tasada en cuarenta pesetas..... 40
- 2.ª Otra tierra, en dicho término, á los linderos, de cabida de dos fanegas, igual á cuarenta y seis áreas: linda Oriente, matriz; Mediodía, con tierra de Joaquín Yugueros; Poniente, camino, y Norte, con tierra de Demetrio Garcia, vecino de Villarmín; tasada en doscientas cuarenta pesetas..... 240
- 3.ª Otra tierra, al camino de Rebullar, en dicho término, cabida de cuatro celemines, igual á nueve áreas, treinta y tres centiáreas: linda Oriente, camino; Mediodía, con tierra de D. Julio

- Florez; Poniente, con tierra de Cruz Alvarez, y Norte, con tierra del mismo Cruz; tasada en cuarenta pesetas... 40
- 4.ª Otra tierra, en dicho término, y sitio del Rebullar, cabida de cuatro celemines, igual á nueve áreas, treinta y tres centiáreas: linda Oriente, con tierra de Cosme de Castro; Mediodía, lindero; Poniente, con tierra de Joaquín Yugueros, y Norte, con otra de Cruz Alvarez; tasada en cuarenta pesetas..... 40
- 5.ª Otra tierra, en término de Villarmín, á los Linderos, cabida de una fanega, igual á veintiocho áreas: linda Oriente y Mediodía, con camino; Poniente y Norte, con tierra de Cosme de Castro; tasada en ciento veinte pesetas..... 120
- 6.ª Otra tierra, en dicho término, y sitio de Canillas: linda Oriente, con tierra de Joaquín Yugueros; Mediodía, con otra de Cosme de Castro; Poniente y Norte, con otra de Joaquín Yugueros, de cabida de dos heminas, igual á dieciocho áreas, noventa y seis centiáreas; tasada en ochenta pesetas... 80
- 7.ª Otra tierra, en dicho término, á Las Vegas, de cabida de cuatro celemines, igual á nueve áreas, treinta y tres centiáreas: linda Oriente, con matriz; Mediodía, con tierra de Joaquín Yugueros; Poniente, Lindero, y Norte, con otra de Joaquín Yugueros; tasada en cuarenta pesetas..... 40
- 8.ª Otra tierra, en dicho término, á Las Vegas, de cabida de dos heminas, igual á dieciocho áreas y noventa y seis centiáreas: linda Oriente, con matriz; Mediodía, con tierra de Teresa Alonso; Poniente, Lindero, y Norte, tierra de Teresa Alonso; tasada en ochenta pesetas..... 80
- 9.ª Otra tierra, en dicho término, y sitio del Portillo, cabida de cuatro heminas, igual á treinta y siete áreas, treinta centiáreas: linda Oriente, con tierra de Salvador Rodríguez; Mediodía, con tierra de Teresa Alonso; Poniente y Norte, con pradera de Concejo; tasada en ciento sesenta pesetas..... 160
- 10.ª Otra tierra, en dicho término, y sitio del Portillo, cabida de dos heminas, igual á dieciocho áreas, sesenta y tres centiáreas: linda Oriente, con pradera de Concejo; Mediodía, tierra de Melquiades de la Verdura; Poniente, tierra de Cruz Alvarez, y Norte, con tierra de Joaquín Yugueros; tasada en ochenta pesetas..... 80
- 11.ª Otra tierra, en dicho término, y sitio de los Cotoneros, cabida de una hemina, igual á nueve áreas, treinta y tres centiáreas: linda Oriente, con tierra de Joaquín Yugueros; Mediodía, otra de Román Fernández; Poniente, con raya de Pala-

- zuelo, y Norte, lindero; tasada en cuarenta pesetas... 40
- 12.ª Otra tierra, en dicho término, y sitio de Valdeaviejo, de cabida de una hemina, igual á nueve áreas, treinta y tres centiáreas: linda Oriente, con Ejidos; Mediodía y Poniente, con tierra de Joaquín Yugueros, y Norte, lindero; tasada en cuarenta pesetas..... 40
- 13.ª Otra tierra, en dicho término, y sitio de San Martín, cabida de una hemina, igual á nueve áreas, treinta y tres centiáreas: linda Oriente, con Carcabá; Mediodía y Poniente, con tierra de Joaquín Yugueros, y Norte, tierra de Demetrio Garcia; tasada en cuarenta pesetas... 40
- 14.ª Otra tierra, en dicho término, y sitio del Páramo, cabida de dos heminas, igual á dieciocho áreas, sesenta y seis centiáreas: linda Oriente, con tierra de Luciano Rodríguez; Mediodía, Joaquín Yugueros, y Poniente, con tierra de Valentín Fernández; tasada en ochenta pesetas..... 80
- 15.ª Otra tierra, en dicho término, y sitio de Valdeacosta, cabida de una hemina, igual á nueve áreas, treinta y tres centiáreas: linda Oriente, con Lindero; Mediodía, tierra de Juan Alvarez; Poniente, con Lindero, y Norte, con tierra de Demetrio Garcia; tasada en cuarenta pesetas..... 40
- 16.ª Otra tierra, en dicho término, y sitio de Valdescobero, de cabida de dos heminas, igual á dieciocho áreas, treinta y seis centiáreas: linda Oriente, con lindero; Mediodía, tierra de Isidoro Alvarez; Poniente y Norte, lindero; tasada en ochenta pesetas..... 80
- 17.ª Otra tierra, en dicho término, y sitio de la Encina, cabida de dos celemines, igual á dieciocho áreas, sesenta y seis centiáreas: linda Oriente, con tierra de Teresa Alonso; Poniente, con tierra de Cosme de Castro, y Norte, con tierra de Tomás Garcia; tasada en veinte pesetas... 20
- 18.ª Otra tierra, en dicho término, á la Encina, cabida de una hemina, igual á nueve áreas y treinta y seis centiáreas: linda Oriente, con lindero; Mediodía, con tierra de Demetrio Garcia; Poniente, Isidoro Alvarez, y Norte, con tierra de Joaquín Yugueros; tasada en cuarenta pesetas..... 40
- 19.ª Otra tierra, en dicho término, y sitio de la Encina, de cabida de dos heminas, igual á dieciocho áreas, sesenta y seis centiáreas: linda Oriente, con tierra de Cosme de Castro; Mediodía, tierra de Joaquín Yugueros; Poniente y Norte, lindero; tasada en ochenta pesetas..... 80
- 20.ª Otra tierra, en dicho término, á Fuentesmayor, cabida de dos heminas, igual á

Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
dieciocho áreas, sesenta y seis centiáreas: linda Oriente, con tierra de Candido Palauca; Mediodía, tierra de Julián García; Poniente, Marcelo Robles, y Norte, Esteban de Campos, vecino de Palazuelo; tasada en ochenta pesetas.....	30	neres de Vstillo, hace treca áreas, dieciséis centiáreas: linda al Oriente, tierra de Laureano García; Mediodía, pasto boyal de dicho pueblo; Poniente, prado de Regino Pérez, y Norte, tierra de Juan Gallego; tasada en cien pesetas.....	100
21. Otra tierra, en dicho término, y sitio de Fuente-manuel, cabida de dos heminas, igual á 18 áreas, sesenta y seis centiáreas: linda Oriente, con camino; Mediodía, con tierra de Joaquín Yagueros; Poniente, Ejido, y Norte, tierra de Cesáreo Burón, vecino de Villabariego; tasada en ochenta pesetas.....	80	29. Otra, ado llaman pradillo, hace dieciocho áreas, sesenta y ocho centiáreas: linda al Oriente, lindero; Mediodía, la cuesta común; Poniente y Norte, madriz; tasada en ochocientas pesetas....	200
22. Otra tierra, en dicho término, y sitio del Rebollar, cabida de dos heminas, igual á dieciocho áreas, sesenta y seis centiáreas: linda Oriente, con Ejido; Mediodía y Poniente, con madriz, y Norte, con tierra de Julián García; tasada en ochenta pesetas....	80	30. Una viña, al camino del Pradillo, hace sesenta y cuatro áreas y setenta y ocho centiáreas: linda Oriente, camino del Pradillo; Mediodía, otra viña, y Poniente, viña de Francisco Alvarez, y Norte, Cosme de Castro; tasada en ciento cincuenta pesetas....	150
23. Una huerta, cerrada de sebo, detrás de las casas, cabida de tres heminas, igual á veintiocho áreas: linda Oriente, con José Urdiales; Mediodía, con cara y huerta de D. Julio Fdez, vecino de Ledo; Poniente, madriz, y Norte, tierra de Domingo Cigales, y José Urdiales; tasada en doscientas cincuenta pesetas.....	250	31. Otra tierra, ado llaman Páramo, hace setenta y cuatro áreas, ochenta centiáreas: linda Oriente, lindero; Mediodía, tierra de José Urdiales; Poniente, camino, y Norte, tierra de Cosme de Castro; tasada en doscientas pesetas.....	200
24. Una casa, en el término de Villermún, á la calle Real, señalada con el número catorce, compuesta de alto y bajo, tiene de línea cuarenta y ocho pies, y de hueco dieciocho: linda Oriente, con casa de herederos de Miguel García; Mediodía, calle Real, y Norte, con huerta del referido Lorenzo Rodríguez; tasada en mil pesetas.....	1.000	32. Otra, ado llaman, la Encina, hace ochenta y cuatro áreas, sesenta centiáreas: linda Oriente, el ribón; Mediodía, tierra de Diego Robles; Poniente, tierra de Demetrio García, y Norte, tierra de Joaquín Yagueros; tasada en trescientas pesetas....	300
25. Una tierra, en término de Villermún, y sitio de la Labiada, cabida de dos heminas, igual á nueve áreas, treinta y tres centiáreas: linda al Oriente, tierra de Joaquín Yagueros; Mediodía, lindero; Poniente, herederos de Cándida Gutiérrez, y Norte, reguero Moro; tasada en cuarenta pesetas.....	40	33. Otra tierra, á las Salas, hace una hectárea: linda Oriente, tierra de Esteban Campos; Poniente, madriz; Mediodía y Norte, río Moro; tasada en trescientas pesetas....	300
26. Una casa, en el casco de Villermún, en la calle Real, señalada con el número siete, compuesta de alto y bajo, mide por Oriente y Norte, veintitrés metros; por Mediodía, doce, y por Poniente, veinte, tiene entrada, panera, cuadras y pejarree: linda Oriente, con casa de Ramón Fernández; Mediodía, calle Real; Poniente, casa de Feliciano Rodríguez, y Norte, huerto de José González; tasada en dos mil pesetas.....	2.000	34. Una viña, á la Suela, hace cuarenta y dos áreas, noventa y seis centiáreas: linda al Oriente, vino de Domingo Cigales; Mediodía, Poniente y Norte, con viña de Joaquín Yagueros; tasada en ciento cincuenta pesetas....	150
27. Una tierra, á las eras, hace veintiséis áreas, siete centiáreas: linda al Oriente, con Córceba; Mediodía y Poniente, con tierra de Joaquín Yagueros, y Norte, casa de Domingo Cigales; tasada en cien pesetas.....	100	35. Un prado, cerrado de sebo de ciervo vivo, con pañera y negrillos, á la calle, hace veintiocho áreas, cuarenta y tres centiáreas: linda al Oriente, prado de Julián Alvarez; Poniente, prado de herederos de D. Pablo Fdez, y Norte, calle Real; tasado en quinientas pesetas.....	500
28. Otra tierra, á las li-		36. Un prado, á la calle Real, hace veintiocho áreas, cuarenta y seis centiáreas: linda al Oriente, Mediona y Poniente, prado de Regino Pérez, y Norte, calle Real; tasado en quinientas cincuenta pesetas.....	550
		37. Una tierra, á los prados Candoros, hace treinta y dos áreas, cuarenta y dos centiáreas: linda al Oriente, tierra de Joaquín Yagueros; Mediodía y Poniente, tierra de Laureano García, y Norte, lindero; tasada en ciento sesenta pesetas.....	160
		38. Otra, á Valdeleocota, hace cuarenta y dos áreas, noventa y seis centiáreas: linda al Oriente, tierra de Cosme de Castro; Mediodía, José Fer-	
		nández, y Poniente y Norte, Francisco Alvarez; tasada en ciento sesenta pesetas.....	160
		39. Otra, á la Encina, hace setenta y dos áreas, sesenta y seis centiáreas: linda al Oriente, lindero; Mediodía, tierra de Joaquín Yagueros y Demetrio García; Poniente, tierra de Vicente Cigales, y Norte, tierra de Joaquín Alvarez; tasada en doscientas pesetas.....	200
		40. Otra, á la Encina, hace sesenta y dos áreas, noventa y seis centiáreas: linda al Oriente, tierra de Francisco Alvarez; Mediodía, tierra de Vicente Cigales; Poniente, tierra de Cosme de Castro, y Norte de herederos de Miguel Alvarez; tasada en doscientas pesetas....	200
		41. Otra, al Vallejo de los Picos, hace cuarenta y siete áreas, noventa y seis centiáreas: linda Oriente, Joaquín Yagueros; Mediodía, Cosme de Castro; Poniente, tierra de Juan Alvarez, y Norte, tierra de Domingo Cigales; tasada en doscientas pesetas.....	200
		42. Otra, a los Quemados, hace sesenta y cuatro áreas y noventa y cinco centiáreas: linda al Oriente, tierra de Regino Pérez; Mediodía y Poniente, del mencionado Regino, y Norte, lindero; tasada en doscientas cuarenta pesetas.....	240
		43. Otra, á los Quemados, hace sesenta y ocho áreas y noventa y cinco centiáreas: linda al Oriente, Regino Pérez; Mediodía, tierra de Julián García; Poniente, tierra de Ramón Fernández, y Norte, otra de Domingo Cigales; tasada en doscientas cuarenta pesetas.....	240
		44. Otra, á las eras de abajo, hace noventa y seis áreas y noventa y cuatro centiáreas: linda al Oriente, tierra de Joaquín Yagueros; Mediodía, tierra de Francisco Alvarez; Poniente, madriz, y Norte, Cosme de Castro; tasada en trescientas pesetas.....	300
		45. Otra, á Fuente Lobos, hace setenta y cuatro áreas y cincuenta y dos centiáreas: linda al Oriente, con Joaquín Yagueros; Mediodía, Felipe Casó; Poniente, camino del Páramo, y Norte, Laureano García; tasada en doscientas cuarenta pesetas.....	240
		46. Una tierra, á las piedras negras, hace una hectárea: linda al Oriente, tierra de Isidro Balbos; Mediodía, tierra de herederos de Juan Nicolás; Poniente, tierra de Diego de Robles, y Norte, otra de Cosme de Castro; tasada en trescientas cuarenta pesetas.....	340
		47. Otra, á las matas, hace setenta y tres áreas y noventa y seis centiáreas: linda al Oriente y Mediodía, ribón; Poniente, Ejido concejil, y Norte, con monte ti-	
		lulado «Las Matas»; tasada en doscientas pesetas.....	200
		48. Un prado, á los de abajo, hace veinticinco áreas y cuarenta centiáreas: linda al Oriente, prado de Demetrio García; Mediodía, otro de herederos de D. Pablo; Poniente, otro de Joaquín Yagueros, y Norte, Domingo Cigales; tasado en trescientas cincuenta pesetas....	350
		49. Una tierra, á Fuente Lobos, hace cuarenta y dos áreas y noventa y seis centiáreas: linda al Oriente y Mediodía, lindero; Poniente, tierra de Esteban de Campos, y Norte, prado Concejil; tasada en doscientas pesetas....	200
		50. Otra, á San Martín, hace una hectárea y siete áreas: linda al Oriente, tierra de D. Francisco Alvarez; Mediodía, José Urdiales; Poniente, y Norte, terreno concejil; tasada en doscientas cuarenta pesetas.....	240
		51. Otra, á las Sargas, hace cuarenta y dos áreas y noventa y tres centiáreas: linda al Oriente, madriz de desagüe; Mediodía y Poniente, tierra de Miguel Martiñez, y Norte, José Urdiales; tasada en ciento cuarenta pesetas.....	140
		52. Otra, á Liapacera, hace sesenta y cuatro áreas, cuarenta centiáreas: linda al Oriente, tierra de Facundo Lobo; Mediodía, camino de Cneto Gallego; Poniente, tierra de Valentin Fernández, y Norte, pasto boyal; tasada en ciento cuarenta pesetas.....	140
		53. Otra, al camino de la Labiada, de sesenta y cuatro áreas y noventa y seis centiáreas: linda al Oriente, tierra de José Urdiales; Mediodía, camino Real; Poniente, cercado de herederos de Alonso Rodríguez, y Norte, tierra de Bartolomé Rodríguez; tasada en ciento cuarenta pesetas.....	140
		54. Otra, á Valdescobero, hace ochenta y cuatro áreas y noventa y seis centiáreas: linda al Oriente, lindero; Mediodía, otra de Demetrio García; Poniente, lo mismo, y Norte, descanso de las aguas del reguero; tasada en trescientas pesetas.....	300
		55. Otra, á Valdescobero, hace noventa y siete áreas y ochenta y nueve centiáreas: linda al Oriente, ribón; Mediodía, tierra de Francisco Alvarez; Poniente, lo mismo, y Norte, arroyo que divide las aguas; tasada en trescientas cuarenta pesetas.....	340
		56. Otra, á Valdescobero, hace veinticuatro áreas y seis centiáreas: linda al Oriente, camino de Valdescobero; Mediodía, tierra de Joaquín Yagueros; Poniente, el arroyo, y Norte, dicho arroyo; tasada en ciento veinte pesetas.....	120
		57. Otra, al Partillo, hace treinta áreas y setenta y cin-	

Pesetas

co centísimas: linda Oriente, tierra de Cosme de Castro; Mediodía, Cuesta-Cabaña, Poniente, tierra de Salvador Rodríguez, y Norte, puesto boyal de dicho Villarmán; tasada en ciento veinte pesetas. .... 120

58. Otra, á las Matas, hace treinta y tres áreas; linda Oriente y Poniente, tierra de Demetrio Garcia; Mediodía, Isidoro Balbo, y Norte, de Lambert Forast; tasada en ciento veinte pesetas. .... 120

59. Otra, á las Matas, hace tres hembras; linda Oriente, tierra de Ramón Fernández; Mediodía, tierra de Diego de Robles; Poniente, camino, y Norte, tierra de Juan Alvarez; tasada en ciento veinte pesetas. .... 120

60. Otra, á la Oronda, de treinta y tres áreas; linda Oriente, con el Carobal; Mediodía, tierra de Cruz Alvarez; Poniente, de Braulio Alvarez León, y Norte, la de Félix Alvarez; tasada en ciento veinte pesetas. .... 120

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día diez de Septiembre próximo, á las once de la mañana, por el precio de la tasación; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor que sirve de tipo á la subasta, y que no se facilitará al comprador más que una certificación comprensiva de la diligencia de remate, relación de las fincos que subaste y de la inscripción ó anotación que respecto de ellas consta en el Registro, como títulos de propiedad, por carecerse de otros.

Dado en León, á treinta y uno de Julio de mil novecientos siete.—Eustaquiano Sala.—Heliodoro Domech.

Don Mariano Alvarez González, Juez de instrucción accidental de León y su partido.

Hago saber: Que el día 11 del próximo Septiembre, á las once de la mañana, se venden en este Juzgado, en pública subasta, las fincas siguientes:

Un prado en término de Armonía, al sitio de Coto de Arriba, de cabida de una hembra, poco más ó menos: linda O., carretera de Zamora; M. y P., reguero, y N., otro de Victoria Fernández; tasado en 250 pesetas.

Otro prado, en el mismo término, y sitio que llaman tierras de la Vega ó Fuentes del camino, cercado de seto ó sebo, de unas 10 hembras de cabida: linda O., campo común; M., reguero y prado de Manuel Alvarez; P., otros de Pedro y Agustín Fernández, y N., Rafael de la Puente; tasado en 1.800 pesetas.

Se venden en cumplimiento de exhorto del Sr. Juez de instrucción de La Vecilla, como de la propiedad de Antonio Martínez Riesco, vecino

de Armonía, para pago de costas ocasionadas en causa que se le siguió con otros por hurto; advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran sus dos terceras partes; y que en cuanto á títulos de propiedad se atenderán á lo que resulte de antea.

Dado en León á 7 de Agosto de 1907.—Mariano Alvarez González.—P. S. M., Eduardo de Nava.

Don Fernando Pérez Fontán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á D. José González Alvarez, vecino que fué de Villabanda, y que hoy al parecer se encuentra en Buenos Aires, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cuarenta días, á contar desde la fecha de la publicación de aquél en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia de León, á objeto de declarar en sumario que instruyo por incendio de varias casas en el referido pueblo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente, con arreglo á derecho.

Dado en Murias de Paredes á 5 de Agosto de 1907.—Fernando Pérez Fontán.—P. M. de S. S., Angel D. Martín.

Don Epifanio Díez Martínez, Juez de instrucción de La Vecilla y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del art. 836 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en el sumario núm. 24, de este año, por el delito de hurto de 325 pesetas. Román Lorente Fernández, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con objeto de ser reducido á prisión; bajo apercibimiento de que no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á ley.

Al mismo tiempo, encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan con toda urgencia á la busca y captura de mencionado procesado, poniéndolo, caso de ser habido, ó mi disposición en la cárcel de esta villa. Y para que dicha busca pueda tener efecto, se hace constar que el repetido sujeto es de las señas siguientes: de 23 á 24 años, alto, pelo y barba rubios, gasta patilla baja y lo demás fultado; viste blusa azul, pantalón de pana ablandada y alpargatas también azules, y se dice ser natural de Arcenillas de Campos.

La Vecilla, 10 de Agosto de 1907.—Epifanio Díez.

Don Laureano Arias Melcón, Juez municipal de San Andrés del Rabanedo.

Hago saber: Que por D. Domingo Oblanca y Oblanca, vecino de Villabalter, se ha promovido ante este Juzgado expediente posesorio de tres fincas á favor del mismo, habiéndose suspendido la inscripción de las fincas primera y tercera: de la primera por no expresarse el de-

recho que la corresponde á Tiroo Fernández, vecino de Villabalter, de la tercera parte para consignar la como carga, siendo esta finca una huerta, en el casco del pueblo de Villabalter, y la tercera, que es un prado, en el mismo término, al sitio de Pradillo, por constar inscrita una tercera parte de dicha finca á favor de D. Gabriela Rabadan Alvarez, vecino de León, por lo cual se le diere audiencia á ésta y también al dueño de la otra tercera parte, don José Alvarez Alonso; pero como no se sabe la residencia de éstos ni de sus herederos, se anuncia en el Boletín Oficial de la provincia, para que las personas que tengan que oponer referente á la información practicada, comparezcan en el término de quince días ante este Juzgado, y expongan lo que se les ofrezca; advirtiéndose que si no hicieran oposición alguna, se confirmará el auto de aprobación de dicha información posesoria á favor del D. Domingo Oblanca y Oblanca, conforme al artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria.

San Andrés del Rabanedo á 8 de Agosto de 1907.—Laureano Arias.—El Secretario, José Fuertes.

Don José Oblanca y Oblanca, Juez municipal de Sariegos.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Pedro Díez González de pesetas, se saca á pública subasta, como de la propiedad de Francisco Ordóñez, la finca siguiente:

Pesetas

Una casa, titulada Mesón de Carbajal, de planta alta y baja, cubierta de teja, al sitio de la Huerga, que linda Oriente, tierra de Francisco Ordóñez; Mediodía y Norte, calleja, y Poniente, carretera; tasada en: ..... 1.375

Cuya subasta tendrá lugar el día veintiocho del corriente, á las nueve de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Azadinos; no constan títulos, y el comprador se ha de conformar con la certificación del acta de remate. Para tomar parte en la subasta han de consignar los licitadores el diez por ciento de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Dado en Azadinos á ocho de Agosto de mil novecientos siete.—José Oblanca.—Mario Fernández.

Don José Oblanca y Oblanca, Juez municipal de Sariegos.

Hago saber: Que para hacer pago de pesetas á D. Pedro López Blanco, vecino de León, se saca á pública subasta, como de la propiedad de Francisco Ordóñez, vecino de Carbajal, la finca siguiente:

Ptas.

Un prado, en término de Carbajal, al sitio del Soto, que hace seis hembras; linda al Oriente, camino; Mediodía y Poniente, otro de Víctor Cordero, y Norte, otro de Basilio García; tasado en ciento veinticinco pesetas. .... 125

Cuya subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Azadinos, el día veintiocho del corriente, á las nueve de la mañana; no constan títulos, y el com-

prador no podrá exigir otros que la certificación del acta de remate. Para tomar parte en la subasta han de consignar los licitadores el diez por ciento de la tasación sobre la mesa del Juzgado, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Dado en Azadinos á ocho de Agosto de mil novecientos siete.—José Oblanca.—Mario Fernández.

Don José Oblanca y Oblanca, Juez municipal de Sariegos.

Hago saber: Que para hacer pago de pesetas á D. Gregorio Vidal, vecino de León, se saca á pública subasta, como de la propiedad de Francisco Ordóñez, vecino de Carbajal, las fincas siguientes:

Ptas.

1.ª Una tierra, centenal y trigal, en término de Carbajal, al sitio de la Justilla, que hace tres hembras; linda Oriente, otra de José Villuela; Mediodía, otra de Basilio García; Poniente y Norte, camino; tasada en doscientas pesetas. .... 200

2.ª Otra tierra, centenal y trigal, en el mismo término y sitio del monte, que hace tres hembras; linda Oriente, tierra de Juan Llamas; Mediodía, otra de Gaspara Garcia; Poniente y Norte, camino; tasada en quinientos pesetas. .... 15

3.ª Otra tierra, centenal, en el mismo término y sitio que la anterior, que hace tres hembras; linda Oriente, camino; Mediodía, tierra de Tomás Garcia; Poniente, otra de José Villuela, y Norte, otra de Basilio Garcia; tasada en quinientos pesetas. .... 15

Cuya subasta tendrá lugar el día veintiocho del corriente, á las nueve de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Azadinos; no constan títulos y el comprador no podrá exigir otros que la certificación del acta de remate. Para tomar parte en la subasta han de consignar los licitadores el diez por ciento de la tasación sobre la mesa del Juzgado, y no admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Dado en Azadinos á ocho de Agosto de mil novecientos siete.—José Oblanca.—Mario Fernández.

Don José Oblanca y Oblanca, Juez municipal de Sariegos.

Hago saber: Que para hacer pago de pesetas á D. Pedro López Blanco, vecino de León, se saca á pública subasta, como de la propiedad de Francisco Ordóñez, vecino de Carbajal, la finca siguiente:

Ptas.

Un prado, en término de Carbajal, al sitio de las Rivas, que hace seis hembras; linda Oriente, camino; Mediodía y Poniente, otro de Víctor Cordero, y Norte, otro de Basilio García; tasado en ciento veinticinco pesetas. .... 125

Cuya subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Azadinos, el día veintiocho del corriente, á las diez de la mañana; no constan títulos, y el comprador no podrá exigir otros que la certificación del acta de remate.

Para tomar parte en la subasta se ha de consignar por los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Dado en Azadinos á ocho de Agosto de mil novecientos siete.—José Oblanca.—Mario Fernández.

Don José Oblanca y Oblanca, Juez municipal de Sariego.

Hago saber: Que para hacer pago de pesetas á D. Manuel Silván, vecino de León, se saca á pública subasta, como de la propiedad de Francisco Ordóñez, vecino de Carbajal, la finca siguiente:

Una casa, en el casco del pueblo de Carbajal, á la calle de la Era, señalada con el número cinco, de planta alta y baja, cubierta de teja, que linda de derecha entrando, casa de Bernabé García; izquierda, casa de Isabel Llamas; espalda, huerta de Manuel García, y frente, su calle; tasada en setecientas cincuenta pesetas. . . . . 750

Cuya subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Azadinos, el día veintiocho del corriente, á las diez de la mañana; no constan títulos, y el comprador no podrá exigir otros que la certificación del acta de remate. Para tomar parte en la subasta han de consignar en la mesa del Juzgado los licitadores el diez por ciento de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Dado en Azadinos á ocho de Agosto de mil novecientos siete.—José Oblanca.—Mario Fernández.

Don José Oblanca y Oblanca, Juez municipal de Sariego.

Hago saber: Que para hacer pago de pesetas á D. Manuel Silván, vecino de León, se saca á pública subasta, como de la propiedad de Francisco Ordóñez, vecino de Carbajal, las fincas siguientes:

1.ª Una huerta, en el casco del pueblo de Carbajal, junto á la iglesia, que hace una hemina; linda Oriente, huerta de Enrique García; Mediodía, otra de Isabel Llamas, y Poniente, con la citada Isabel Llamas, y Norte, calle; tasada en trescientas pesetas. . . . . 300

2.ª Una tierra, trigal, seca, en el término de Carbajal, y sitio de los Vestuambros de la vega, que hace cuatro heminas; linda Oriente, otra de José García Gesto; Mediodía, tierra de Enrique García; Poniente, norio, y Norte, adil; tasada en ciento sesenta pesetas. . . . . 160

3.ª Otra tierra, trigal, seca, en el mencionado término, y sitio de junto el monte Losa, que hace tres heminas; linda Oriente, tierra de Santiago Enriquez; Mediodía, el monte; Poniente norio, y Norte, adil; tasada en cien pesetas. . . . . 100

4.ª Otra tierra, trigal, seca, en el mismo término y sitio de la vega, que hace dos heminas; linda Oriente y Poniente, norio; Mediodía, tierra de don

Elenterio del Palacio, y Norte, tierra de Bernardo Lorenzano, tasada en cincuenta pesetas. . . . . 50

Cuya subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Azadinos, el día veintiocho del corriente, á las diez de la mañana; no constan títulos, y el comprador se ha de conformar, pues no podrá exigir otro que la certificación del acta de remate. Para tomar parte en la subasta, han de consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Dado en Azadinos á ocho de Agosto de mil novecientos siete.—José Oblanca.—Mario Fernández.

Don José Oblanca y Oblanca, Juez municipal de Sariego.

Hago saber: Que para hacer pago de pesetas á D. Vicente Villueta, vecino de Navatejera, se saca á pública subasta, como de la propiedad de Francisco Ordóñez García, vecino de Carbajal, las fincas siguientes:

1.ª Una tierra, centenal y trigal, que hace cuatro heminas, en término de Carbajal, al sitio del Camparón, que linda Oriente, con Campar; Mediodía, tierra de Melchor Robles; Poniente y Norte, otra de Juan Llamas; tasada en ciento cincuenta pesetas. . . . . 150

2.ª Otra tierra, trigal, en el sitio de la Huerca, término de Carbajal, de tres heminas que linda Oriente, tierra de Benito García; Mediodía y Norte, carrabón; Poniente, tierra de Juan Fernández; tasada en treinta pesetas. . . . . 30

3.ª Otra tierra, centenal, en el mismo término y sitio de las Llanas que hace cuatro heminas; linda Oriente, tierra de Lucas García; Mediodía, otra de Martín Rubles; Poniente y Norte, otra de D. Julián Arias Muñoz; tasada en treinta pesetas. . . . . 30

4.ª Otra tierra, centenal, de tres heminas, en dicho término y sitio de junto el mesón de Carbajal, que linda Oriente, tierra de Juan Fernández; Mediodía y Norte, otra de D. Julián Arias Muñoz; tasada en treinta pesetas. . . . . 30

5.ª Otra tierra trigal, seca, en el mismo término y sitio de junto el caño, que hace dos heminas; linda Oriente y Norte, carretera; Mediodía, tierra de Juan Morales; Poniente, arroyo; tasada en veinticinco pesetas. . . . . 25

6.ª Otra tierra trigal, de tres heminas, en el mismo término, en sitio de junto el caño, que hace cuatro heminas; linda Oriente, otra de Martín Robles; Mediodía, otra de Benito García; Poniente, carretera, y Norte, tierra de Pedro Díez; tasada en veinticinco pesetas. . . . . 25

Cuya subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Azadinos, el día veintiocho del corriente, á las nueve de la mañana; no constan títulos, y el com-

prador no podrá exigir otros que la certificación del acta de remate, y para tomar parte en la subasta han de consignar los licitadores el diez por ciento de la tasación sobre la mesa del Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Dado en Azadinos á ocho de Agosto de mil novecientos siete.—José Oblanca.—Mario Fernández

Don José Oblanca y Oblanca, Juez municipal de Sariego.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Manuel Silván, vecino de León, de ochenta y cuatro pesetas, se saca á pública subasta, como de la propiedad de Francisco Ordóñez, vecino de Carbajal, las fincas siguientes:

1.ª Una tierra, trigal, en el término de Carbajal, al sitio de junto el camino del monte, que hace diez heminas; linda Oriente, tierra de Santiago Enriquez; Mediodía, otra de Pascual García Blanco; Poniente, otra de Tomás García, y Norte, camino; tasada en cien pesetas. . . . . 100

2.ª Una barral, en el mismo término y sitio del Castillo, que hace cinco heminas; linda Oriente, norio; Mediodía, otro de Lucas García; Poniente, otro de Nicolás García, y Norte, otro de Inocente García Llamas; tasada en treinta pesetas. . . . . 30

3.ª Otro barral, en el mismo término y sitio, que hace dos heminas; linda Oriente, tierra de herederos de Celestino García; Mediodía, Poniente y Norte, norio; tasada en treinta pesetas. . . . . 30

4.ª Una viña, en el mismo término y sitio del Canicho, que hace cinco heminas; linda Oriente, tierra de Pedro García; Mediodía, otra de Melchor Robles; Poniente, norio, y Norte, tierra de Pascual García; tasada en veinticinco pesetas. . . . . 25

Cuya subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Azadinos, el día veintiocho del corriente, á las nueve de la mañana; no constan títulos, y el comprador no podrá pedir otros que la certificación del acta de remate. Para tomar parte en la subasta han de consignar los licitadores el diez por ciento de la tasación sobre la mesa del Juzgado, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Dado en Azadinos á ocho de Agosto de mil novecientos siete.—José Oblanca.—Mario Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

Don José María Payueta Bastida, Comandante del Regimiento de Infantería de Ballén, núm. 24, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta destinado a este Regimiento, Víctor González García, por haber faltado á concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Víctor González García; hijo de Pedro y de Juana, natural de Mondreganes, Ayuntamiento de Cebanico, provincia de León, labrador, de 22 años de edad, soltero, de estatura 1'810 metros, y cuyas señas personales son desconocidas, para que en el término

de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia de León, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de la Factoría de esta plaza, á responder de los cargos que le resulten en el citado expediente; bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Víctor González García, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Logroño á 8 de Agosto de 1907.—José María Payueta.

Don José María Payueta Bastida, Comandante del Regimiento de Infantería de Ballén, núm. 24, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta destinado a este Regimiento, Eduardo González Rosón, por haber faltado á la concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Eduardo González Rosón, hijo de Adolfo y de Isabel, natural de Caballos de Arriba, Ayuntamiento de Villablino, provincia de León, labrador, de 22 años de edad, soltero, de estatura 1'830 metros, y cuyas señas personales son desconocidas, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia de León, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de la Factoría de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Eduardo González Rosón, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Logroño á 4 de Agosto de 1907.—José María Payueta.

ANUNCIO PARTICULAR

Sociedad Hullera Vasco-Leonesa

Por acuerdo del Consejo de administración de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas de la misma á Junta general extraordinaria, para las once de la mañana del día 9 de Septiembre próximo, con objeto de tratar de un asunto relacionado con el párrafo noveno del art. 33 de los Estatutos sociales.

Bilbao 14 de Agosto de 1907.—El Presidente, José de Amézola.—El Secretario general, José de Sagarminaga.

LEÓN: 1907

Imp. de la Diputación provincial



